Factura: 003-003-000105521

20201701011P01213

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701011P01213

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO DEL 2020, (9:51)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ASHRAFI SAMEI MANUCHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711120327	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711289247	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701011P01213
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO DEL 2020, (9:51)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.supercias.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701011P1213
Factura No.: 003-003-000105521

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASHPROAD CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ASHRAFI SAMEI MANUCHER Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de Mayo del dos mil veinte, ante mí, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañíaASHPROAD CIA.LTDA., el señor ASHRAFI SAMEI MANUCHER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Chile E uno guión treinta y ocho y Montúfar, teléfono cero nueve nueve nueve cero dos uno cero dos uno, correo electrónico caravana1985@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Chile E uno guión treinta y ocho y Montúfar, teléfono cero nueve nueve nueve cero dos uno cero dos uno, correo electrónico caravana1985@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; la misma que junto con la papeleta de votación

debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente instrumento como habilitante; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ASHRAFI SAMEI MANUCHER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ASHPROAD CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS: SALCHICHAS, SALCHICHÓN, CHORIZO, SALAME, MORCILLAS, MORTADELA, PATÉS, CHICHARRONES FINOS, JAMONES, EMBUTIDOS, ETCÉTERA. INCLUSO SNACKS DE CERDO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

MAYOR DE ARROZ.VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL).VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUSO EL ENVASADO DE VINO A GRANEL SIN TRANSFORMACIÓN.VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.ELABORACIÓN DE SALSAS LÍQUIDAS O EN POLVO: MAYONESA, HARINA Y SÉMOLA DE MOSTAZA, MOSTAZA PREPARADA, SALSAS DE: TOMATE, AJÍ, SOYA, ETCÉTERA.ELABORACIÓN DE PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE PASTELERÍA: PASTELES DE FRUTAS, TORTAS, PASTELES, TARTAS, ETCÉTERA, CHURROS, BUÑUELOS, APERITIVOS (BOCADILLOS),

ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
GS QUITO - ECUADOR

establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ASHRAFI SAMEI MANUCHER	396	396	396.00	396.00	0.00	0.00
ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN	4	4	4.00	4.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ASHRAFI SAMEI MANUCHER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ASHRAFI SAMEI MANUCHER
CEDULA: 1711120327

ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN
CEDULA: 1711289247

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
Identificacion: 0400985149

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

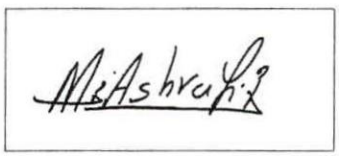

Número único de identificación: 1711120327

Nombres del ciudadano: ASHRAFI SAMEI MANUCHER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IRÁN/IRÁN

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALIZ RUIZ NORMA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 1987

Nombres del padre: ASHRAFI MAHMUD

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: SAMEI IRAN

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2020
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-314-16924

204-314-16924

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

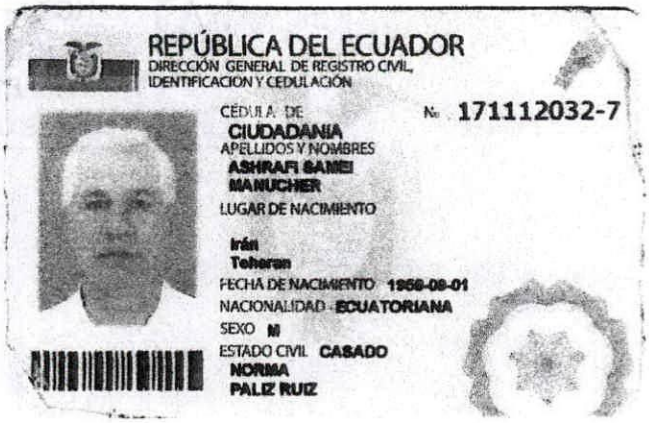

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 171112032-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ASHRAFI SAMEI MANUCHER

LUGAR DE NACIMIENTO
Irán
Teheran

FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA PALIZ RUIZ

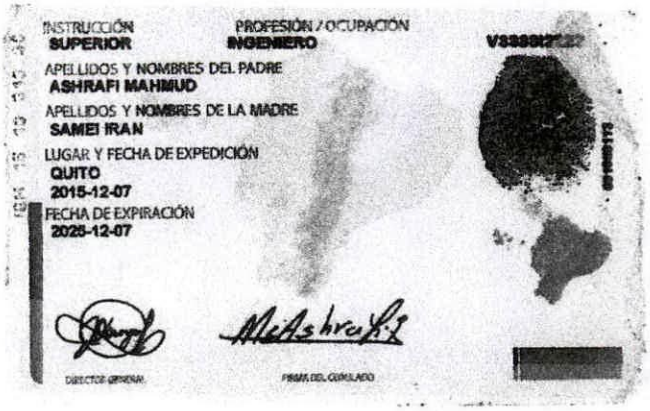

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASHRAFI MAHMUD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMEI IRAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M
0004 - 228
1711120327

ASHRAFI SAMEI MANUCHER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: CENTRO HISTORICO
ZONA: 1

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 21 MAY 2020

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DECIMA PRIMERA
GS QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

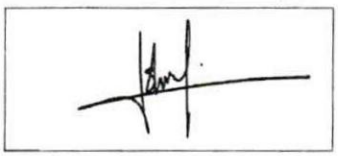

Número único de identificación: 1711289247

Nombres del ciudadano: ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ASHRAFI MANUCHER

Nacionalidad: IRANI

Nombres de la madre: PALIZ NORMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2020
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-314-16906

201-314-16906

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

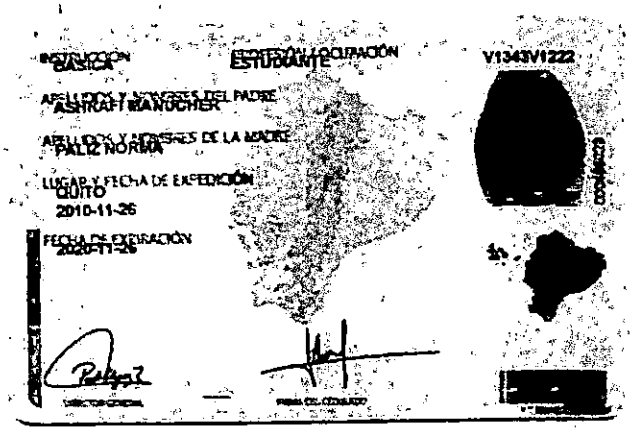

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
171128924-7 009 - 0288
ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN
PICHINCHA QUITO
JIPIJAPA JIPIJAPA
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001
63473933 11/09/2019 12:38:14

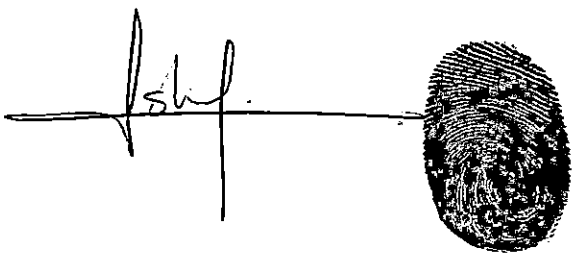

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en ..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 21 MAY 2020

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
GS QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/05/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7879747
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711289247 ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ASHPROAD CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.11	VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.31	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.96	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.14	VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.92	VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.07	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.11	VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.23	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.32	VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.94	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.95	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUSO EL ENVASADO DE VINO A GRANEL SIN TRANSFORMACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.04	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1079.32	ELABORACIÓN DE SALSAS LÍQUIDAS O EN POLVO: MAYONESA, HARINA Y SÉMOLA DE MOSTAZA, MOSTAZA PREPARADA, SALSAS DE: TOMATE, AJÍ, SOYA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1071.02	ELABORACIÓN DE PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE PASTELERÍA: PASTELES DE FRUTAS, TORTAS, PASTELES, TARTAS, ETCÉTERA, CHURROS, BUÑUELOS, APERITIVOS (BOCADILLOS), ETCÉTERA.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	C1010.22	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS: SALCHICHAS, SALCHICHÓN, CHORIZO, SALAME, MORCILLAS, MORTADELA, PATÉS, CHICHARRONES FINOS, JAMONES, EMBUTIDOS, ETCÉTERA. INCLUSO SNACKS DE CERDO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.91	VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.33	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.

21/05/2020 9.18 AM

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA G4630.99 VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/06/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art.18 de la Ley Notarial, doy fé que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 2 fojas(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en

Quito a, [illegible] 2020

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

AJS

21/05/2020 9.18 AM

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ASHPROAD CIA. LTDA., OTORGADA POR: ASHRAFI SAMEI MANUCHER Y ASHRAFI PALIZ AHMAD SABASTIAN,** debidamente sellada y firmada el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 11 QUITO 0272247

Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Digitally signed by ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
Date: 2020.05.26 08:26:26 COT
Reason: Fiel copia del original